INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

# CONTRATO CERRADO N° 23/2012
# ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS OIAT

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN),** domiciliado en AVDA. ARTIGAS 3973 ESQ. GRAL. ROA, de la cuidad de ASUNCION, República del Paraguay, representado para este acto por el Lic. Mario Gustavo Leiva Enrique, en calidad de Director General, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EVEREST INGENIERIA S.R.L.**, con Ruc N° 80009334-8, domiciliada en COLONIA ELISA 202, en la ciudad de VILLA ELISA, República del Paraguay, representada para este acto por Horacio Di Pardo, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente el contrato para la "ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS OIAT", en el marco de la Licitacion por Concurso de Ofertas N° 07/2012 la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la **"ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS OIAT"** para el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, el mismo se regirá por estas Cláusulas y las regulaciones contenidas en la Ley relativa a la materia.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato
b) La Oferta, Lista de Precios con especificaciones técnicas y demás documentos suministrados por la Contratista;
c) El Pliego de Bases y Condiciones
d) La Resolución de Adjudicación
e) La Orden de Compra emitida por el CONTRATANTE
f) Toda documentación escrita firmada entre las partes que hagan mención expresa al presente contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en la partida 2012 del Presupuesto del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, Fuentes de Financiamientos 10 (FF10 Recursos del Tesoro).

Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN

Ing. JORGE ROA
Gerente General
EVEREST Ingeniería S.R.L.
Automatización y Control Industrial

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas N° 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el N° 232.890.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de una Licitacion por Concurso de Ofertas N° 07/2012, convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, según Resolución N° 148/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 322/2012.

## 5. VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tendrá una vigencia de 07 (siete) meses, a partir de la firma del presente contrato.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Se fija como el importe total a pagar, conforme a la Resolución de Adjudicación: **Guaranies dos millones seiscientos mil (Gs.2.600.000.-) IVA Incluido.**

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

**PLAZOS:** El CONTRATANTE emitirá la Orden de Compra según necesidad, correspondiente para la entrega de los productos y/o bienes adjudicados, conforme al Pliego de Bases Condiciones.

La entrega de los bienes se realizara hasta 60 días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra por parte de la Empresa Adjudicada, dicha orden será emitida por la Convocante, más especificamente en el Depósito y Almacenes de la Institución.

En el caso de que existan impedimentos en el plazo estipulado, la CONTRATISTA debera presentar un pedido de prorroga con 30 (treinta) días habiles de antelación al vencimiento del plazo fijado; dicho pedido será analizado por el CONTRATANTE a través de la Dirección Jurídica y la Unidad Operativa de Contrataciones para una posible concesión de la prorroga.

**LUGAR:** La entrega de los bienes se realizara en el Local de INTN, sito en la Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa.

La CONTRATISTA entregará los productos y/o bienes en el depósito y almacenes de la Institución.

**CONDICIONES DE ENTREGA:** La CONTRATISTA deberá entregar los productos y/o bienes debidamente, según lo requerido en el PBC y a lo ofrecido en su OFERTA. El CONTRATANTE por intermedio de su encargado de Depósito y Almacenes firmará la nota de remisión o equivalente siempre y cuando se cumpla las condiciones estipuladas en este contrato y documentos conexos. Si se detectare envases, o etiquetas adulteradas, violentadas o no reconocibles, o bien exista una diferencia entre lo declarado en la remisión y lo efectivamente entregado, la CONTRATISTA deberá reponer y/o completar los productos y/o bienes objetados en el momento, en caso contrario el CONTRATANTE podrá negarse a firmar la remisión o equivalente o firmará solo por las cantidades efectivamente recibidas.

Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN

Ing. JORGE ROA
Gerente General
EVEREST Ingeniería S.R.L.
Automatización y Control Industrial

INTN

Instituto Nacional de Tecnologia, Normalización y Metrologia
Avda. General Artigas N° 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

## 8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

Este contrato no contempla Anticipos.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del: 10% del valor total del contrato.

La garantía requerida se formalizará mediante una Póliza de Seguro de una firma aseguradora nacional.

El período de validez de la garantía de cumplimiento de contrato será de 30 días con posterioridad a la finalización de la vigencia del contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

La rescisión del contrato por causas imputables a la CONTRATISTA, las que se detallan en forma no limitativa o en perjuicio de lo regulado en la legislación pertinente:

- ✓ Incumplimiento de la orden escrita (orden de compra) para la entrega en los plazos y condiciones previstos en los documentos del contrato
- ✓ Incumplimiento en la entrega de los productos y/o bienes.

## 10. GARANTÍA POR LA CALIDAD E IDONEIDAD DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS.

La CONTRATISTA garantiza que los productos y/o bienes adquiridos por el INTN, según su oferta corresponde a la calidad e idoneidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, además, estarán a su cargo y por su cuenta todos los gastos que demande la devolución de los bienes depositados en la Sede del INTN, cuando fuere rechazado por no estar de acuerdo con las Normas de Calidad e Idoneidad establecidas de común acuerdo.

La CONTRATISTA deberá presentar anterior o al momento de la entrega de los productos un Certificado de Garantía Escrita con carácter de Declaración Jurada por los productos entregados bajo los términos establecidos y de acuerdo a la Pro-Forma de Garantía adjunta a este contrato.

En caso de que se produjeran defectos, faltas u omisiones en los productos y/o bienes adquiridos por el INTN, la CONTRATISTA se responsabilizara de todos los gastos que demande la reposición del producto y/o bien faltante o defectuoso.

En caso de presentarse contratiempos de esta naturaleza en el curso de recepción del bien por parte del INTN, el pago de la provisión de los productos y/o bienes adquiridos, quedará automáticamente suspendido hasta el arreglo final de las cosas objetadas.

## 11. MULTAS Y CANCELACIONES.

Por cada semana de atraso o incumplimiento del servicio por responsabilidad de la CONTRATISTA será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) sobre el

Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN

Ing. JORGE ROA
Gerente General
EVEREST Ingeniería S.R.L.
Automatización y Control Industrial

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas N° 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

valor total de los bienes, salvo que en los casos el atraso se produzca por causas no imputables a la CONTRATISTA.

En caso de producirse un atraso en el pago por parte del CONTRATANTE será pasible de una multa de 0,5% (cero coma cinco) por mes a calcular por el monto de cada orden de compra emitida.

## 12. ALCANCE DEL BIEN ADQUIRIDO

Los productos y/o bienes suministrados por la CONTRATISTA deben estar de acuerdo con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion por Concurso de Ofertas N° 07/2012, con la oferta y demás documentos presentados por la CONTRATISTA, que forman parte integrante del presente contrato.

Los productos y/o bienes se detallan en la siguiente lista:

| Items | Descripcion | Q | Marca | Procedencia | Precio unitario IVA Incluido | Precio Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Bloque Calibres | 1 | MITUTOYO | ASIA | 2.600.000 | 2.600.000 |

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, sin perjuicio de las establecidas en la Ley N° 2051/03 son:

1) Terminación por incumplimiento
2) Terminación por Quiebra o Insolvencia
3) Terminación por Fuerza Mayor o Caso fortuito
4) Terminación por Acuerdo Mutuo.

A los efectos de este contrato y en forma enunciativa y no limitativa, se define los casos y circunstancias denominados de Fuerza Mayor o Caso Fortuito como sigue:

i. Guerra y Hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones
ii. Huelgas actos de sabotaje maniobras subversivas
iii. Catástrofes naturales
iv. Incendios, Naufragios u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato
v. Actos de cualquier naturaleza que no sean previsibles o prevenibles por la CONTRATISTA y que pueda ser demostrado documentalmente

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN

Ing. JORGE ROA
Gerente General
EVEREST Ingeniería S.R.L.
Automatización y Control Industrial

INTN

Instituto Nacional de Tecnologia, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

## 15. JURISDICCION

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asuncion, República del Paraguay

## 16. ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Clausulas numeradas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un pre-aviso mutuo de cinco días

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de junio de 2012.

CONTRATANTE

Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN

CONTRATISTA
Ing. JORGE ROA
Gerente General

EVEREST Ingeniería S.R.L.
Automatización y Control Industrial

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

# Garantía por Calidad de Producto

Fecha:

LCO N°:...../2012

A: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN)

POR CUANTO..... (En lo sucesivo denominado "el CONTRATISTA") se ha obligado, en virtud del Contrato Cerrado Nº..../2012 de fecha 08/06/2012 a suministrar equipos de laboratorio (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el CONTRATISTA le suministrará una garantía por CALIDAD DE PRODUCTO, emitida a su favor por la suma y condiciones ahí establecida con el objeto de garantizar la calidad de los productos suministrado en virtud del Contrato.

DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO mediante la presente nuestro compromiso obligatorio a favor del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), a nuestra total cuenta y cargo de cualquier defecto o falla en el envase, embalaje, etiquetado y condiciones en general establecidos en los documentos del Contrato, por causa atribuibles a la CALIDAD DEL PRODUCTO y nos obligamos a reponer si es necesario las cantidades protestadas o reclamadas según corresponda, al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN) contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el CONTRATISTA no ha cumplido con la calidad del producto establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones.

Nombre:

En calidad de _____

Firma _____ EVEREST Ingeniería S.R.L. Automatización y C... ustrial

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____